



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA  
 DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA  
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, **28 Jul 2014**  
 DECRETO AFECTO N° 1820 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- Oficio N° 467 (11/03/2014) del Depto. Educación Municipal.-
- 5.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

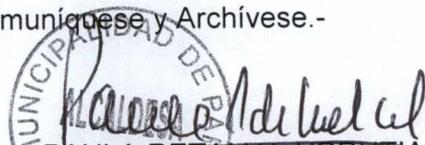
- 1.- La necesidad de brindar atención adecuada y oportuna a los alumnos del área Técnico Profesional del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, un aumento de **02 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña **ELVIRA EUGENIA MONTES AVENDAÑO**, R.U.T. N° **6.514.330-5**, Actual profesora titular de Castellano del Liceo B – 30 "Federico Heise Martí" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en establecimiento educacional de la comuna de Parral que se indica :
  - **02 horas** en el Liceo B-30 "Federico Heise Martí" de Parral, totalizando durante el presente **año lectivo 2014**, una jornada de **42 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU//IDH//ARC//ECH//UPO//JAR/jar.-  
DISTRIBUCION :  
 1.- Contraloría Regional del Maule.-  
 2.- Interesada.-  
 3.- Depto. Educación Municipal (2).-  
 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

  
 Vº. Bº Asesor jurídico-